



Ayuntamiento de Huete

Expediente n.º: 574/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

Fecha de iniciación: 09/07/2026

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que por los siguientes motivos:

Con motivo de la celebración de las Fiestas en honor a la Virgen de La Merced, el sábado 26 y domingo 27 de septiembre tendrá lugar una suelta de reses que comenzará a las 17:00 h. y consistirá en la suelta de 4 vacas.

Para el buen discurrir de estos festejos populares y velar por la seguridad ciudadana e integridad de los vecinos y visitantes durante la celebración de los festejos, se hace preciso dictar unas normas mínimas, en el marco de la normativa vigente, que será de obligado cumplimiento para todos aquellos que deseen participar y disfrutar de los eventos taurinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Disponer para la celebración de suelta de reses que tendrá lugar el sábado 26 y el domingo 27 de Septiembre de 2026, las siguientes NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO para todos los asistentes a la misma:

1. Está prohibida la participación a menores de 16 años.
2. Tienen la consideración de **PARTICIPANTES** todas aquellas personas que voluntariamente permanezcan dentro del recorrido, bajo su propio riesgo. NADIE está obligado a estar en él, ni a participar en el festejo taurino.
3. Las calles por las que transcurrirá la suelta son: Guadalupe, Juan Carlos I y plaza de Santo Domingo.
4. Aquellas personas participantes que decidan pasar al interior de los recintos establecidos para la suelta de reses, deben saber que lo hacen bajo su **TOTAL RESPONSABILIDAD**, que lo asumen con total libertad, conscientes de los riesgos que conlleva la práctica, pudiendo sufrir algún tropezón, revolcón o sobresalto. Si resultan perjudicados, no podrán reclamar al AYUNTAMIENTO daños ni perjuicios de ningún tipo.
5. Si le ocurre algún accidente por su participación en el festejo será bajo su responsabilidad.

DECRETO
Número: 2026-0150 Fecha: 14/09/2026

Cód. Validación: 4ZFV2633AGJ7MD6SFH6SEDW6K
Verificación: <https://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Huete

6. Si está fuera del recorrido viendo el festejo **no obstruya las puertas de entrada** y deje vía libre para las personas que estén corriendo las reses.
7. Queda totalmente prohibido, y será objeto de denuncia por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, agarrarse a elementos como fachadas, mobiliario urbano, árboles, farolas, etc. situados dentro o fuera del recorrido de la suelta.
8. Queda totalmente prohibido utilizar prendas que dificulten o impidan el normal desarrollo de la carrera o calzado que no sea el adecuado para hacerla (zapatos de tacón, chanclas, sandalias, zuecos, etc.).
9. Queda totalmente prohibido utilizar elementos mecánicos para desplazarse (patines, monopatines, bicicletas, etc.) durante la suelta.
10. **Las reses NO podrán ser maltratadas** durante el recorrido, son seres vivos a los que se hace participar en el festejo, por ello merecen respeto y consideración, cómo corresponde a cualquier animal. NO podrán ser hostigadas, castigadas, pinchadas, ni molestadas en cualquier forma que resulte dolorosa o humillante. No podrán ser asidas del rabo, cuernos o cualquier otra parte del cuerpo.
11. Se prohíbe incitar a las reses desde las talanqueras con capotes, chaquetas, etc.
12. Se informa a los corredores y al público en general, que cuando se abra la puerta principal de los chiqueros, será para la salida inmediata de las vacas.
13. Las personas que estén bajo los efectos del alcohol o estupefacientes NO podrán estar dentro de los recintos destinados a los festejos taurinos.
14. En caso de algún accidente durante la suelta de reses la **AMBULANCIA** estará situada en el parque de Julio Amor (junto al Cuartel de la Guardia Civil, debajo de la plazuela).
15. **INFRACCIONES Y SANCIONES.** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente bando, sin perjuicio de posibles infracciones penales, será sancionado conforme a la ley sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y demás normativa de aplicación en materia de espectáculo público.

SEGUNDO. Publicar la presente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, sede electrónica, Tablones de anuncios de la localidad y cualquier otro que facilite la difusión del presente Decreto

TERCERO. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que manda y firma, en la Ciudad de Huete en la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: D. Francisco Javier Doménech Martínez

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, CON FECHA AL MARGEN)

DECRETO
Número: 2026-0150 Fecha: 14/09/2026

Cód. Validación: 4ZFV2633AGJ7MD6SFH6SEDW6K
Verificación: <https://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

